



Resolución Directoral

Santa Anita, 12 de noviembre del 2012.

Visto el Memorando N° 0706-OEA-HHV-12, de fecha 28 de setiembre del 2012 (Exp. 12MP-08180-00), sobre transferencia de material médico, solicitado por el Hospital María Auxiliadora;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 120-2012-HAMA-OEPI, de fecha 11 de junio del año en curso, el Director General del Hospital María Auxiliadora solicita se le otorgue en calidad de transferencia, algunos materiales médicos que menciona, entre ellos, Anteojos Panorámicos v/indirecta Claro, y otros que indica, que permitirá velar por el adecuado control de la transmisión de infecciones y proteger al personal en el eventual caso de la ocurrencia de una contingencia epidémica, desastre natural o accidente ocupacional, en especial por la exposición biológica frente a los factores de riesgo propios de la actividad hospitalaria, según refiere;

Que, la Oficina de Logística solicitó las opiniones del caso al Departamento de Enfermería y Oficina de Epidemiología, obteniendo respuesta de la Jefatura del Departamento de Enfermería respecto a la procedencia de transferir JERINGAS DE 50 ml, por no ser adecuadas para alimentación, según consigna el Proveído N° 037 HHV/ENF-2012, de fecha 19 de junio 2012; y asimismo de la Jefatura de la Oficina de Epidemiología a través del Memorando N° 153-12-EPI-HHV, de fecha 26 de junio 2012, en el cual opina favorablemente para la donación de 3000 anteojos Panorámico V/Indirecta Claro, por cuanto dicho material se encuentra stockeado y sin ninguna rotación, según refiere en dicho Memorando;

Que, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial ha emitido el Informe N° 002-ECP-HHV-2012, de fecha 09 de setiembre 2012, cursado a la Jefatura de la Oficina de Logística, en el cual informa haber revisado la documentación adjunta al expediente, opinando favorablemente al trámite para la referida transferencia; y asimismo, la Jefatura del Servicio de Farmacia, mediante el Informe N° 033-2012-SF-HHV de fecha 18 de setiembre 2012, opina favorablemente para citada transferencia, en razón que los citados productos no tienen rotación en el Hospital, según indica;

Que, según lo dispuesto por la R.M. N° 367-2005-MINSA, numeral 9.11, las unidades ejecutoras se encuentran facultadas para realizar entre ellas transferencia de productos farmacéuticos y afines, que se encuentren en condición de sobre stock, con fechas próximas de expiración, por variación del perfil de consumo, por cambio de la capacidad resolutoria del establecimiento y situaciones de emergencia, con el propósito de optimizar el uso de los recursos del estado, conforme a los procedimientos administrativos existentes; por cuya razón, estando a lo expuesto, es pertinente emitir el respectivo acto resolutorio;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Asesoría Jurídica, Departamento de Apoyo al Tratamiento y la Dirección Adjunta;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Lic. HERNAN MARCELO DE LA CRUZ
Jefe del Dpto. de Apoyo al Tratamiento
C.N.P. 0730



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 239 -DG/HHV-2012

Resolución Directoral

Santa Anita, 12 de noviembre de 2012.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la transferencia en vía de donación, para el Hospital María Auxiliadora, del siguiente producto de material médico:

MATERIAL MEDICO	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
- Anteojos Panorámicos V/Indirecta Claro.	3,000	S/. 5.00	S/. 15,000

Artículo Segundo.- La Dirección Ejecutiva de Administración dispondrá la formalización de la entrega de los productos materia de transferencia mediante el Formato Pedido Comprobante de Salida, debidamente autorizado por los funcionarios responsables.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Lic. HERNAN MARCELO DE LA CRUZ
Jefe del Dpto. de Apoyo al Tratamiento
C.N.P. 0730

Distribución:

OEA
OL
OAT
SDG
OAJ
INFORMATICA